



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO

Ref.: "PODER EJECUTIVO: Ministerio de Educación - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría General, Legal y Técnica"

Ushuaia,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO – GRUPO ESPECIAL OBRAS PÚBLICAS/IPV

Entidad o Jurisdicción	<i>PODER EJECUTIVO</i> <i>A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (M.Ed.)</i> <i>B. MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS (MOySP)</i> <i>C. SECRETARÍA GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA</i>
Instancia	<i>CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN</i> <i>EJERCICIO 2025</i>

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Índice

1. Destinatario del informe.....	3
2. Objeto del informe	3
3. Limitaciones al alcance	3
4. Tarea realizada	3
A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (M.Ed.)	5
4.1. Generalidades	5
4.2. Expedientes	12
4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes	14
4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra	16
4.5. Conclusiones	18
B. MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (MOySP)	19
4.6. Generalidades	19
4.7. Expedientes	26
4.8. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes	30
4.9. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra	33
4.10. Conclusiones	35
C. SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA (SGLT)	37
4.11. Generalidades	37
4.12. Conclusiones	38



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario del informe

El presente informe se dirige a los auditores fiscales del Área Contable del Grupo Especial de Obras Públicas, y a los auditores fiscales a cargo de cada Delegación de Tribunal de Cuentas.

2. Objeto del informe

Mediante el presente informe, el Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas realiza un detalle estadístico y emite opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por los organismos de la referencia, y que han tenido intervención de esta Área Técnica, en el marco de lo establecido en el Memorándum-SC-2-2026, el artículo 166, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º inciso e) de la Ley provincial N° 50.

3. Limitaciones al alcance

Las intervenciones realizadas oportunamente, se realizaron en el marco de los expedientes de obra pública remitidos a esta Área Técnica, de acuerdo a las pautas de control establecidas por este órgano de control externo, por lo que no se emite opinión sobre aquellas actuaciones que no fueron remitidas y/o intervenidas.

4. Tarea realizada

Sobre la base de registros estadísticos en los que se deja constancia de los datos más importantes de los expedientes intervenidos, así como de las conclusiones arribadas en los Informes Técnicos, se realiza en primera instancia la

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

extracción de datos numéricos tanto a nivel de cantidad de intervenciones, tipo, montos controlados, datos edilicios, de ubicación geográfica, etc.

Luego se expone un resumen de las conclusiones arribadas en cada intervención, segregando las distintas instancias de control (Contratación, Certificado de Obra, Modificación de Contrato, Renegociación de Contrato, Redeterminaciones de Precios, Rescisión de Contrato, etc., a los efectos de consolidar los resultados obtenidos, que hayan derivado en reparos, requerimientos y/o recomendaciones al cuentadante, incluyendo si en esos casos hubo respuesta de los funcionarios a los mismos.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (M.Ed.)

4.1. Generalidades

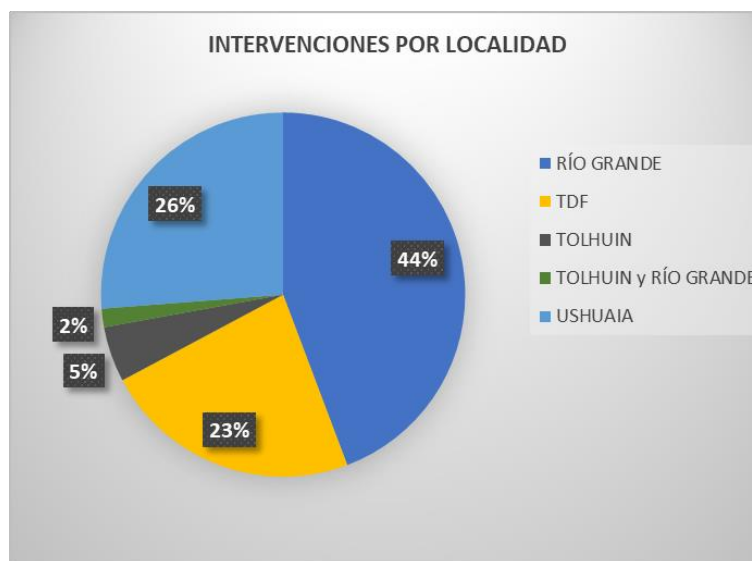
Durante el año 2025, en esta Área Técnica se realizaron 61 (sesenta y una) intervenciones relacionadas a expedientes de Obra Pública tramitados por el **Ministerio de Educación**, correspondientes a 47 (cuarenta y siete) obras, en sus distintas etapas de licitación, ejecución o finalización.

En el ANEXO 1 – M.Ed. del presente Informe se detallan dichas obras. El resumen segmentado de las Intervenciones el siguiente:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- Por “Localidad”:

INTERVENCIONES POR LOCALIDAD	CANT.
RÍO GRANDE	27
TDF	14
TOLHUIN	3
TOLHUIN y RÍO GRANDE	1
USHUAIA	16
	0
Total	61



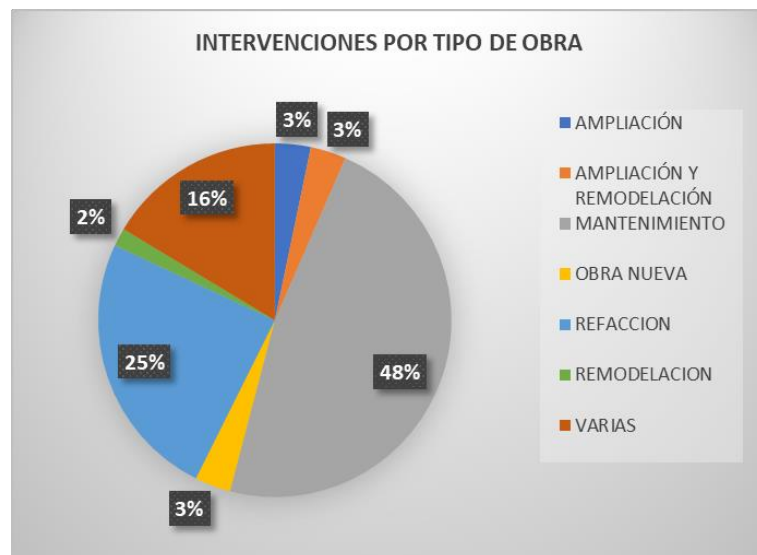
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Tipo de Obra":

INTERVENCIONES POR TIPO DE OBRA	CANT.
AMPLIACIÓN	2
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	2
MANTENIMIENTO	29
OBRA NUEVA	2
REFACCION	15
REMODELACION	1
VARIAS	10
	0
	0
Total	61



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Por “Instancia de Obra”:

INTERVENCIONES POR INSTANCIA DE OBRA	CANT.
ANULADOS	4
CERTIFICADO DE OBRA	11
CONTRATACIÓN	29
MODIFICACIÓN DE CONTRATO	7
PAGO	9
RECONOCIMIENTO DE GASTO	1
	0
	0
	0
	0
Total	61



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Estado de Obras Intervenidas":

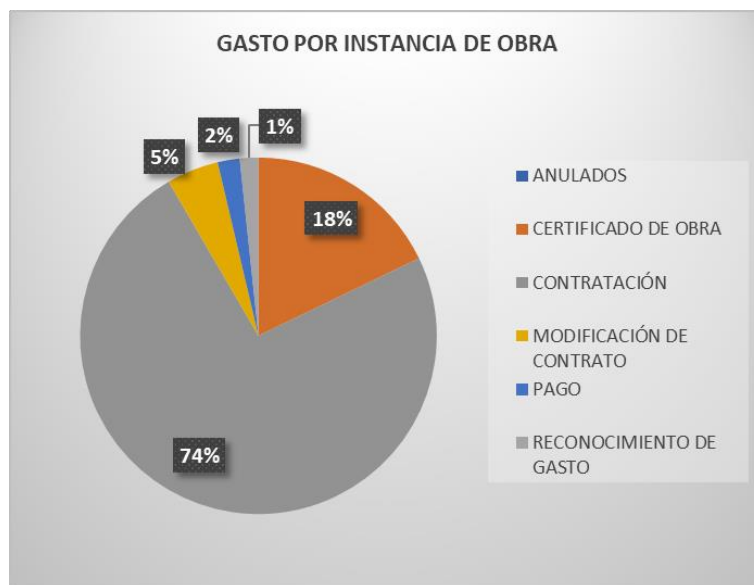
ESTADO DE OBRAS INTERVENIDAS	CANT.
EN EJECUCIÓN	2
FINALIZADA	12
SIN ACTIVIDAD	1
SIN ESPECIFICAR	22
SIN INICIO	9
SUSPENDIDA	1
	0
	0
	0
	0
Total	47



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Por “Gasto por Instancia de Obra”:

GASTO POR INSTANCIA DE OBRA		(%)
ANULADOS	\$	-
CERTIFICADO DE OBRA	\$	172.443.568,37
CONTRATACIÓN	\$	713.284.231,75
MODIFICACIÓN DE CONTRATO	\$	45.572.494,22
PAGO	\$	19.305.000,00
RECONOCIMIENTO DE GASTO	\$	16.217.503,58
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
Total	\$	966.822.797,92



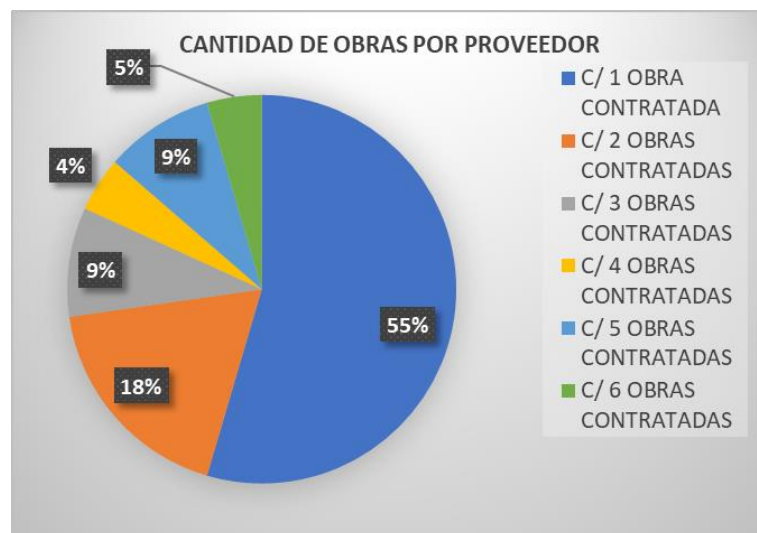
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Cantidad de Obras por Proveedor":

CANTIDAD DE OBRAS POR PROVEEDOR	CANT. PROVEED.	INCID.
C/ 1 OBRA CONTRATADA	12	54,55%
C/ 2 OBRAS CONTRATADAS	4	18,18%
C/ 3 OBRAS CONTRATADAS	2	9,09%
C/ 4 OBRAS CONTRATADAS	1	4,55%
C/ 5 OBRAS CONTRATADAS	2	9,09%
C/ 6 OBRAS CONTRATADAS	1	4,55%
C/ 7 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 8 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 9 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
Total	22	100,00%



En el ANEXO 2 se detallan los Proveedores que participaron en las obras controladas.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

4.2. Expedientes

a) Licitaciones:

El organismo se caracteriza por elaborar Proyectos y Pliegos Licitatorios que definen razonablemente el objeto de la contratación, salvo en lo concerniente a los surgidos a partir de las Leyes N° 1431 y sus prórrogas correspondientes al “Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa”, en donde se observaron falencias e inconsistencias en la documentación licitatoria.

Durante el ejercicio 2025 se mantuvo una cantidad importante de licitaciones intervenidas por ésta Área Técnica, para el mantenimiento de los establecimientos educativos, aunque menos que el año anterior, principalmente expedientes incluidos en la Ley N° 1431 y sus prórrogas:

Intervención de Contrataciones y Adquisiciones en 2024	Intervención de Contrataciones y Adquisiciones en 2025
49	29

En general, estos expedientes han mantenido las dificultades en su tramitación y demandaron nuevamente una ocupación relevante del recurso humano de esta Área Técnica, sobre todo por la gestión de Contrataciones Directas encuadradas en la Ley Provincial de Contrataciones N° 1015, cuando en realidad se deberían haber encuadrado en la Ley Nacional de Obras Públicas por tratarse de “trabajos” y “obras”. También incurrieron nuevamente en la falta de cumplimiento de los requerimientos o incumplimientos formulados, que requirió en algunos casos más de dos intervenciones hasta subsanarlos, y en un porcentaje importante se debieron elevar para tratamiento del Plenario de Miembros.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

b) Certificados de Obra:

A partir de la detección de obras con deficiencias constructivas, se han requerido los Certificados de Obra correspondientes para su control, generándose demoras por parte de la Administración en la remisión de los expedientes. En la mayoría de aquellos que se intervinieron se constató la demora excesiva en la tramitación del pago, y luego de haberse requerido Informes del Estado de las Obras, se verificó la falta de terminación de las mismas luego de 2 (dos) o 3 (tres) años de iniciados los trabajos, restando la aprobación en algunos casos de Economías, Demasías y Adicionales que permitan la Certificación Final y Recepción Provisoria, y en otros la negativa de Contratistas a aportar documentación, sin que la Administración realice la Rescisión del Contrato.

Se realizaron 11 (once) intervenciones a Certificados de Obra y comparados con el ejercicio anterior surge:

Intervenciones a Certificados de Obra en 2024	Intervenciones a Certificados de Obra en 2025
14	11

c) Planes de Trabajo y otra documentación:

La mayor parte de las obras controladas corresponden al denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa", y en general no se han cumplido los Planes de Trabajo aprobados, con desvíos importantes que en algunos casos supera los 2 (dos) años, excediendo ampliamente la tolerancia admisible establecida en pliegos (10%).

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Cabe recordar que existen casos de obras abandonadas por las contratistas, con Anticipos Financieros del 50% al 70% que la Administración no ha recuperado aún.

El argumento reiterado por el Ministerio de Educación es que se encuentran en trámite Balances de Economías, Demasías y Adicionales (Modificaciones de Contrato), luego de lo cual las obras serán concluidas.

d) Modificaciones de Contrato:

Fueron requeridas las Modificaciones de Contrato mencionadas en el párrafo precedente, y el organismo sólo remitió 7 (siete) de ellas.

A partir de las demoras e incumplimientos por parte del cuentadante es que se programó para el Plan de Auditoría 2026 la obligatoriedad de que los organismos remitan estas tramitaciones para el control preventivo, habida cuenta de las falencias detectadas y el riesgo de auditoría que implica el control posterior atemporal.

4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

a) Licitaciones:

De los 29 (veintinueve) expedientes de Contrataciones intervenidos, 19 (diecinueve) se controlaron por primera vez, y corresponden a los generados bajo la Ley N° 1431 y sus prórrogas, de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa, es decir, mediante la modalidad de Contratación Directa basada en la “Emergencia Edilicia”. De ellos, 15 (quince) fueron Servicios de Pintura o de Limpieza de Sistemas de Calefacción contratados mediante la Ley Provincial N° 1015, y sólo 4 (cuatro) correspondientes a Refacciones bajo la Ley Nacional N° 13.069. Al igual que en el ejercicio anterior, los primeros poseen numerosos Incumplimientos

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Sustanciales, a saber:

- El encuadre legal adoptado, bajo la Ley Provincial N° 1015 para obras de Pintura y de Mantenimiento de Sistemas de Calefacción y Gas, generó numerosos inconvenientes de controles y contraprestación en detrimento de los intereses del Estado Provincial, por la falta de Planillas de Cómputos y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Planos, Inspectores de Obra designados, Representantes Técnicos de las empresas contratadas, Fondo de Reparo, Plazo de Garantía, etc. Además del otorgamiento de Anticipos Financieros de entre el 40% y el 70% para Mano de Obra, sin requerir a las Empresas antecedentes suficientes y resguardos ante los incumplimientos.

Los Requerimientos formulados estuvieron relacionados principalmente con la incorporación de documentación técnica que brinde respaldo y consistencia a las contrataciones llevadas a cabo, muchos de los cuales no fueron cumplidos o se cumplieron de manera insuficiente.

b) Certificados de Obra:

Del mismo modo que en el ejercicio anterior, en la mayoría de los Certificados de Obra intervenidos correspondientes a obras contratadas bajo la Ley de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa y sus prórrogas, se formularon reparos por la falta de cumplimiento de los Planes de Trabajo e incumplimiento en el Plazo de Ejecución. En algunos casos se observó la ejecución con calidad inferior a la requerida en Pliegos o en Especificaciones Técnicas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

c) Modificaciones de Contrato:

En las únicas Modificaciones de Contrato controladas se señaló principalmente la demora excesiva (más de dos años) en la aprobación de las mismas, generando demoras en la recepción de las obras, dando cuenta de la aparente inexistencia en la denominada “Emergencia Edilicia”. Los Requerimientos realizados estuvieron orientados a informar el estado de las obras y del resto de tramitaciones: Certificados de obra abonados, otras Modificaciones de Contrato tramitadas, etc.

4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra

La totalidad de las obras controladas presentaron atrasos respecto de los Planes de Trabajo oportunamente aprobados, y además del Plazo de Ejecución, en algunos casos con atrasos de más de 2 (dos) años.

Se ha tomado conocimiento que se han finalizado 12 (doce) de las 47 (cuarenta y siete) obras intervenidas, las que se detallan en el ANEXO 3 – M.Ed.

En cuanto a las Visitas a Obra realizadas, se llegaron a realizar 8 (ocho) inspecciones a 8 (ocho) de las obras que se controlaron a través de expedientes, todas correspondientes a las obras contratadas a partir de la Ley Provincial N° 1431 y sus prórrogas.

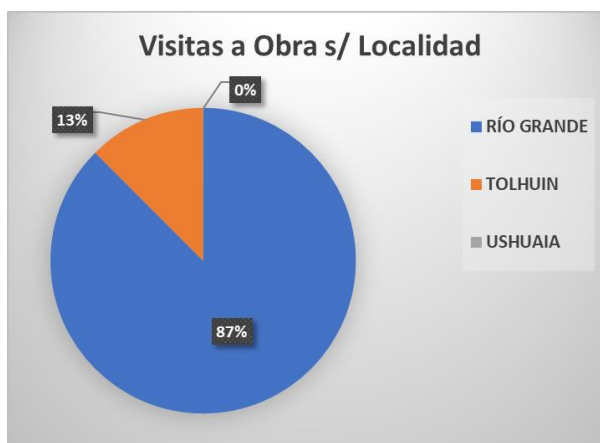
El cuadro de Resumen de Visitas a Obra por Localidad es el siguiente:

LOCALIDAD	CANT.
RÍO GRANDE	7
TOLHUIN	1
USHUAIA	0

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Por otra parte, en el ANEXO 4 – M.Ed. se detallan las mismas.

La metodología implementada para las Visitas a Obra fue la misma que en ejercicios anteriores, es decir dando prioridad a la intervención de expedientes para no entorpecer los trámites administrativos y/o de pago; luego se organizaban las posibles inspecciones.

Durante las mismas, se determina en primera instancia si se están realizando tareas al momento de la inspección, el plantel de obreros presentes, sus condiciones de trabajo en cuanto a medidas de seguridad, los trabajos que se estaban realizando, el avance aproximado de cada uno de ellos respecto del total, el avance global estimado de la obra, etc.

También se toman fotografías del estado general y de los sectores intervenidos, labrando un Acta de Inspección de Obra Pública registrada e

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

incorporada a los expedientes de pago de certificados de obra, al momento de tramitarse éstos.

Se dieron algunos casos en los que se observó la calidad de los trabajos ejecutados, tras lo cual se dispuso el seguimiento de las actuaciones a través del control del Certificado de Obra al que correspondan esos trabajos.

Se contó con la colaboración de los Inspectores de Obra y del Área Técnica del organismo, que en la mayoría de los casos pudieron suscribir las Actas de Inspección labradas, ya que acompañaron a los Auditores Técnicos de este Tribunal de Cuentas, brindando la información solicitada por éstos.

4.5. Conclusiones

El **Ministerio de Educación** dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia es un organismo que, en el marco de la gestión del Mantenimiento a través de las Leyes Provinciales N° 1431 y sus prórrogas, ha sostenido durante 2025 el desorden administrativo y la ejecución de obras con desapego a las buenas costumbres administrativas, y en algunos casos con obras que presentaron deficiencias constructivas y falta de finalización por parte de las empresas contratadas.

Durante el ejercicio 2025 se redujo la cantidad de contrataciones controladas, respecto de 2024.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

B. MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (MOySP)

4.6. Generalidades

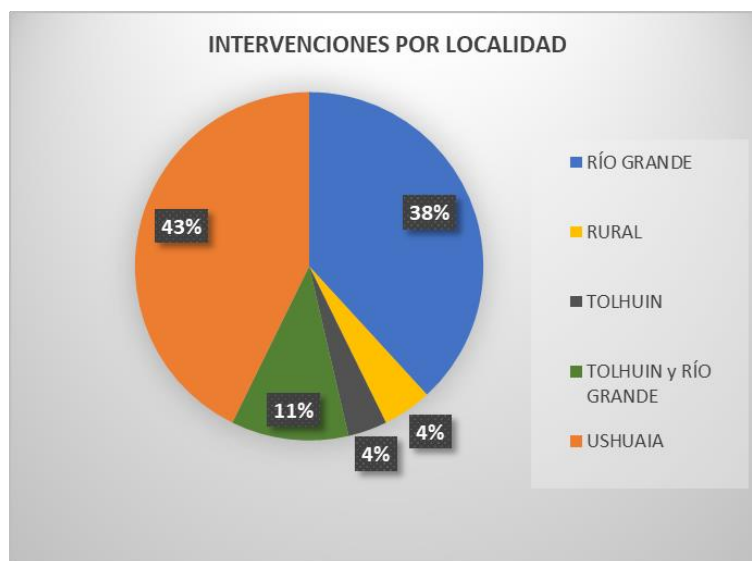
Durante el año 2025, en esta Área Técnica se realizaron 110 (ciento diez) intervenciones relacionadas a expedientes de Obra Pública tramitados por el **Ministerio de Obras y Servicios Públicos**, correspondientes a 40 (cuarenta) obras, en sus distintas etapas de licitación, ejecución o finalización.

En el ANEXO 1 – MOySP del presente Informe se detallan dichas obras. El resumen segmentado de las Intervenciones el siguiente:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

- Por “Localidad”:

INTERVENCIONES POR LOCALIDAD	CANT.
RÍO GRANDE	42
RURAL	5
TOLHUIN	4
TOLHUIN y RÍO GRANDE	12
USHUAIA	47
Total	110



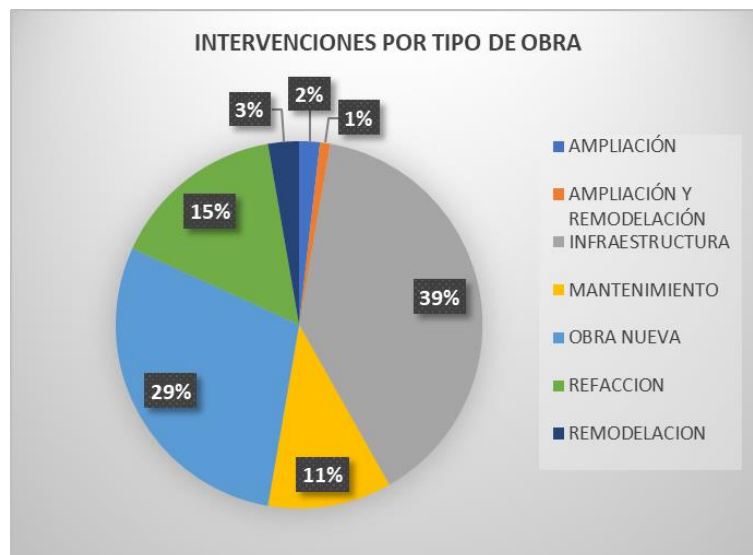
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Tipo de Obra":

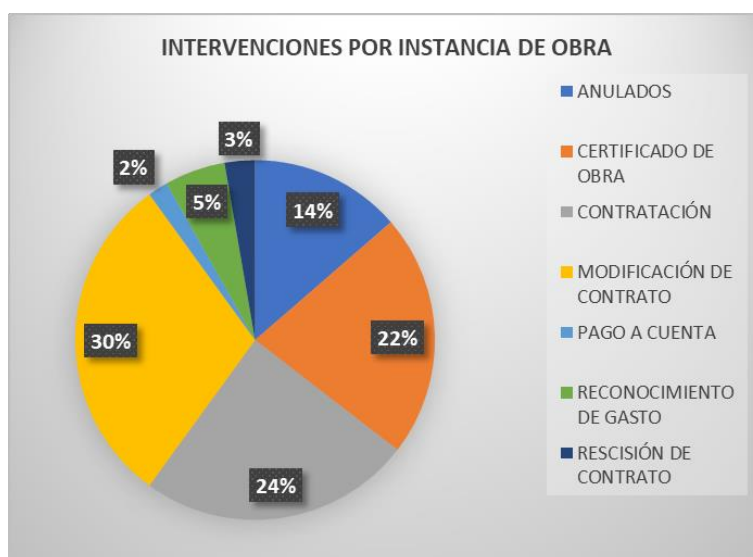
INTERVENCIONES POR TIPO DE OBRA	CANT.
AMPLIACIÓN	2
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	1
INFRAESTRUCTURA	43
MANTENIMIENTO	12
OBRA NUEVA	32
REFACCION	17
REMODELACION	3
Total	110



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Por “Instancia de Obra”:

INTERVENCIONES INSTANCIA DE OBRA	CANT.
ANULADOS	15
CERTIFICADO DE OBRA	24
CONTRATACIÓN	27
MODIFICACIÓN DE CONTRATO	33
PAGO A CUENTA	2
RECONOCIMIENTO DE GASTO	6
RESCISIÓN DE CONTRATO	3
Total	110



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Estado de Obras Intervenidas":

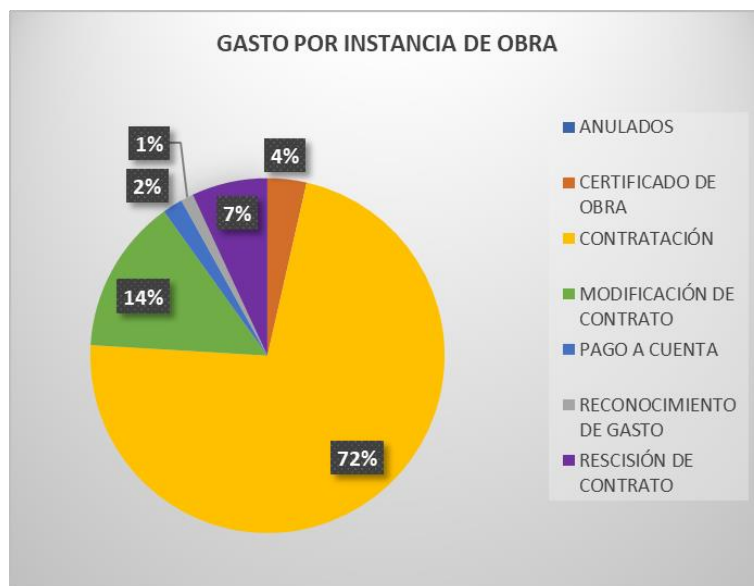
ESTADO DE OBRAS INTERVENIDAS	CANT.
EN EJECUCIÓN	8
FINALIZADA	5
PARALIZADA	1
RESCINDIDA	3
SIN INICIO	21
SUSPENDIDA	2
Total	40



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Por “Gasto por Instancia de Obra”:

GASTO POR INSTANCIA DE OBRA (\$)	
ANULADOS	\$ -
CERTIFICADO DE OBRA	\$ 964.677.606,30
CONTRATACIÓN	\$ 19.600.384.297,05
MODIFICACIÓN DE CONTRATO	\$ 3.829.472.149,15
PAGO A CUENTA	\$ 500.000.000,00
RECONOCIMIENTO DE GASTO	\$ 311.523.277,92
RESCISIÓN DE CONTRATO	\$ 1.873.577.070,64
	\$ -
	\$ -
	\$ -
Total	\$ 27.079.634.401,06

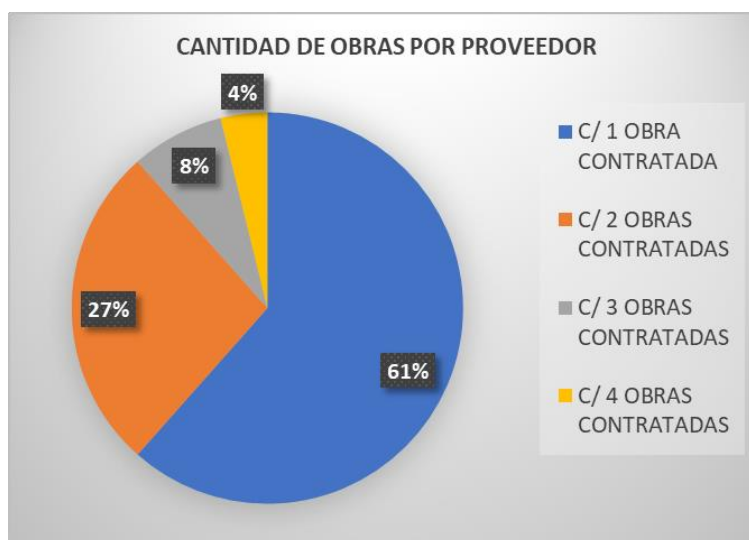


“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

- Por "Cantidad de Obras por Proveedor":

CANTIDAD DE OBRAS POR PROVEEDOR	CANT. PROVEED.	INCID.
C/ 1 OBRA CONTRATADA	16	61,54%
C/ 2 OBRAS CONTRATADAS	7	26,92%
C/ 3 OBRAS CONTRATADAS	2	7,69%
C/ 4 OBRAS CONTRATADAS	1	3,85%
C/ 5 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 6 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 7 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 8 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
C/ 9 OBRAS CONTRATADAS	0	0,00%
Total	26	100,00%



En el ANEXO 2 - MOySP se detallan los Proveedores que participaron en las obras controladas.

4.7. Expedientes

a) Licitaciones:

El organismo se caracteriza por elaborar Proyectos y Pliegos Licitatorios que definen razonablemente el objeto de la contratación.

Durante el ejercicio 2025 se incrementó notablemente el control de licitaciones y contrataciones de obras respecto de 2024:

Intervención de Contrataciones en 2024	Intervención de Contrataciones en 2025
10	27

b) Certificados de Obra:

No obstante a que los Certificados de Obra se controlan en el marco del Control Posterior, los incumplimientos o requerimientos que se formulan suelen ser subsanados, salvo en:

- La obra del Hospital Regional Ushuaia Etapa 1, en la que se aprobó y abonó un Adicional de Obra de obras de refuerzo estructural de una losa deformada, pero que resultó responsabilidad de la empresa, por lo tanto el pago constituiría un perjuicio fiscal. El MOySP insistió ante la Inconsistencia Sustancial formulada y el trámite se encuentra bajo análisis del Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas.
- En las obras del Centro de Desarrollo Infantil de Río Grande y de la Clínica y Farmacia de ATE se formularon reparos por falencias en la calidad de la construcción que no se ajustaba a Pliegos, sin respuesta.
- En la obra del Centro Invernal Las Cotorras se señaló Inconsistencia Sustancial por el reconocimiento y pago del impuesto PAIS, sin respuesta.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

La fecha de medición y certificación suele ser a fin de mes.

La cantidad de intervenciones fue similar al ejercicio 2024:

Intervenciones a Certificados de Obra en 2024	Intervenciones a Certificados de Obra en 2025
22	24

c) Planes de Trabajo y otra documentación:

En general se puede afirmar que las obras avanzan de acuerdo a los Planes de Trabajo aprobados, con desvíos en más o en menos que se encuentran dentro de la tolerancia admisible establecida en pliegos (10%). Cuando se producen desfases, se suelen aprobar Nuevos Planes de Trabajo adaptando a los avances de obra reales y redistribuyendo las tareas futuras.

d) Modificaciones de Contrato:

No obstante a que el Plan de Auditoría 2024 aprobado por el Tribunal de Cuentas, establecía que los organismos debían remitir las Modificaciones de Contrato en el marco del control preventivo, las intervenciones se realizaron en un buen porcentaje (34%) en el marco del Control Posterior, y a requerimiento de esta Área Técnica.

e) Pagos a Cuenta:

Se intervino el “Trámite Pago a Cuenta Cuota 2/2” correspondiente a la Obra “Corredor Costero Canal Beagle – Tramos I, II y III”, a pedido de esta Área Técnica y en el marco del análisis global de la obra, considerando que por cuerda separada se tramitaba la resolución de la situación de los Contratos de Obra Pública correspondientes.

f) Reconocimiento de Gasto:

En la obra de “Remediación Ambiental en la Laguna de los Cisnes” se demoró la aprobación del Servicio de Mantenimiento y Operación del sistema, y se le reconoció a la Contratista la tarea realizada que no podía ser suspendidas por razones de salubridad.

En la obra de “Abastecimiento Eléctrico para el Centro Invernal Las Cotorras” se tramitó el pago de Impuesto PAIS como un reconocimiento, con el argumento de que la normativa había surgido de manera posterior a la firma del Contrato de Obra Pública.

Por último, en la obra de “Normalización del Sistema de control, comunicación y protección de la Central Térmica y de Centro de Distribución Torelli”, también se tramitó un Reconocimiento de Impuesto PAIS con idénticos argumentos que en la obra anterior, llegándose a abonar el 50% aproximadamente de la suma reconocida.

g) Rescisión de Contrato y Liquidación de Acreencias:

En la obra del “Corredor Costero Canal Beagle – Tramos I, II y III” el organismo tramitó la Rescisión de los 3 (tres) Contratos de Obra Pública, argumentando razones varias como:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Graves indefiniciones de proyecto

Esta es la razón central invocada por el Secretario de Obras Públicas en sus informes justificativos. Se reconoció que la obra fue contratada con “muy pocas definiciones técnicas”, lo que impidió un desarrollo normal de los trabajos.

Falta de sustento técnico y factibilidad

Los informes del organismo señalan que se dispuso de fondos públicos para una obra que “carecía de un sustento técnico que garantizara su cumplimiento factible”.

Riesgos advertidos desde el inicio

En las intervenciones realizadas por esta Área Técnica se advertía sobre los peligros de contratar una obra de tal envergadura sin los proyectos ejecutivos terminados. Estos riesgos se materializaron en:

- Contratiempos constantes.
- Falta de previsión.
- Imposibilidad de justificar la relación entre el precio y las obras debido a los cambios constantes.

Como consecuencia de la situación de indefinición y la paralización de las obras, el organismo procedió a la liquidación de “gastos improductivos” (que superan los 1.800 millones de pesos sumando los tres tramos) y otros conceptos bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (Art. 54).

Desde esta Área Técnica se señaló oportunamente la “dilación por parte de los funcionarios” en dictar los actos administrativos de rescisión en el tiempo oportuno. Esto generó una acción judicial (recurso de amparo) por parte de la

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

contratista (Juan Felipe Gancedo S.A.), que terminó con un fallo del Superior Tribunal de Justicia en contra de la Provincia, obligándola a pagar las costas correspondientes.

En los mismos expedientes se tramitó de oficio (la presentación de la Contratista no fue analizada por el organismo) la Liquidación de Acreencias entre las partes, destacándose el cálculo de los Gastos Improductivos y Acopio en favor de la Contratista, con saldos superiores a los \$1.800 millones en favor de la Contratista.

4.8. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

a) Licitaciones:

No se formularon Observaciones o Incumplimientos Sustanciales de mayor importancia.

La mayor parte de Requerimientos formulados tienen que ver principalmente con la incorporación de documentación técnica digital que permita optimizar el control y seguimiento de los aspectos técnicos de las obras licitadas.

b) Certificados de Obra:

Se formularon Incumplimientos Sustanciales con posible perjuicio fiscal en expedientes de pago de obras del Hospital Regional Ushuaia Etapa 1, a partir del reconocimiento de un Adicional de trabajos que correspondía que la Contratista los realizara.

En la obra del Centro de Desarrollo Infantil de Río Grande y de la Clínica y Farmacia de ATE se formularon reparos por falencias en la calidad de la construcción que no se ajustaba a Pliegos.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

En la obra del Centro Invernal Las Cotorras se señaló Inconsistencia Sustancial por el reconocimiento y pago del impuesto PAIS en más de un expediente de Modificación de Contrato.

Los Requerimientos realizados se orientaban a incorporar Planes de Trabajo, informes, etc. en formato digital para permitir su lectura y control.

c) Modificaciones de Contrato:

Se mantuvieron las Inconsistencias Sustanciales en la Modificación de Contrato del Hospital Regional Ushuaia Etapa 1, en virtud de reconocerse un Adicional por trabajos que eran responsabilidad de la contratista.

Con relación a la obra de Remediación Ambiental Laguna de los Cisnes, en la que se había formulado Inconsistencia Sustancial por el reconocimiento de trabajos no ejecutados, el MOySP tramitó la restitución de esos fondos abonados indebidamente.

d) Pagos a Cuenta:

Con relación al Pago a Cuenta 2/2 tramitado en la obra "Corredor Costero Canal Beagle – Tramos I, II y III", el mismo sufrió idénticas Inconsistencias Sustanciales al Pago 1/2, considerando que se realizó la cancelación de facturas por conceptos indeterminados, que hasta el día de la fecha no han sido aclarados por el organismo.

Recaerán las responsabilidades correspondientes a los funcionarios involucrados en esta irregularidad que además podría configurar un perjuicio al

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

erario público.

e) Reconocimiento de Gasto:

En la obra de “Remediación Ambiental en la Laguna de los Cisnes” se verificó que no hubo superposición de pagos por el servicio de Operación y Mantenimiento, aunque el reconocimiento tramitado se podría haber evitado iniciando las actuaciones con anterioridad, previendo que la terminación de las obras iba a requerir la operación de las mismas para cumplir con el objeto de evitar la voladura de tierra sobre las áreas afectadas de la ciudad.

En cuanto a la obra de “Abastecimiento Eléctrico para el Centro Invernal Las Cotorras” y la de “Normalización del Sistema de control, comunicación y protección de la Central Térmica y de Centro de Distribución Torelli”, se formuló Inconsistencia Sustancial respecto de la improcedencia de reconocer la aplicación del Impuesto PAIS, ya que éste se encontraba vigente desde antes de realizar las contrataciones correspondientes, y con un porcentaje superior al que la contratista (la misma en ambas obras) reclamó en ambas obras.

f) Rescisión de Contrato y Liquidación de Acreencias:

En la obra del “Corredor Costero Canal Beagle – Tramos I, II y III” se formularon numerosas observaciones al cálculo de Acopio y de Gastos Improductivos, que fue realizado de oficio por el entonces Secretario de Obras Públicas, sin haberse analizado la presentación de la Contratista.

Ello, debido a la falta de respaldo documental de los conceptos reconocidos, falta de trazabilidad en los cálculos propiamente dichos que impiden conocer la relación entre las distintas partes de las estimaciones, existencia de algunos ítems mal determinados en sus cantidades, inexistencia de cálculos o

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

determinaciones de los pasivos ambientales, falta de participación de personal técnico de planta en la realización de los cálculos de oficio, etc.

Todos ellos constituyen severas irregularidades que se traducen en el reconocimiento de enormes sumas dinerarias que compromete las arcas del Estado Provincial. La Administración no respondió a dichas observaciones.

4.9. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra

De los 24 (veinticuatro) Certificados de Obra controlados, 3 (tres) presentaron atrasos respecto de los Planes de Trabajo.

De las 40 (cuarenta) obras controladas en distintas instancias o etapas, se tomó conocimiento que sólo 5 (cinco) de ellas fueron finalizadas.

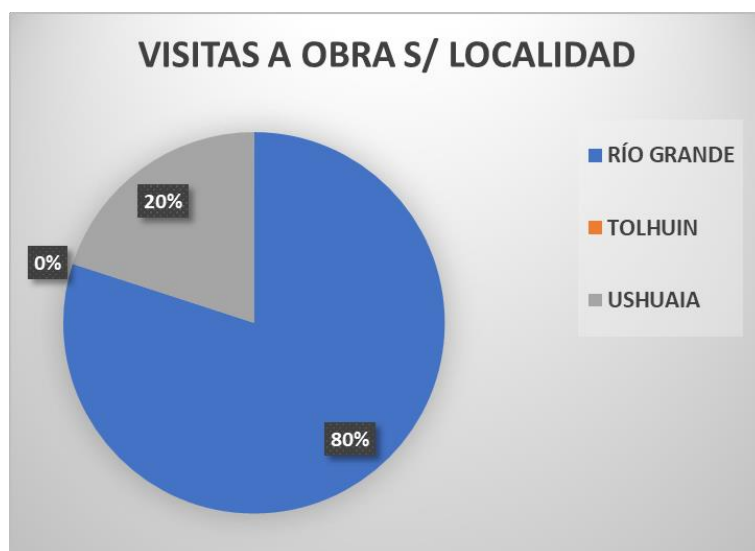
En el Anexo 3 – MOySP se detallan todas las mismas.

En cuanto a las Visitas a Obra realizadas, se realizaron 5 (cinco) inspecciones a igual cantidad de obras que además se controlaron en expedientes.

El cuadro de Resumen de Visitas a Obra por Localidad es el siguiente:

LOCALIDAD	CANT.
RÍO GRANDE	4
TOLHUIN	0
USHUAIA	1

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



En el ANEXO 4 – MOySP se detallan las mismas.

La metodología implementada para las Visitas a Obra fue la misma que en ejercicios anteriores, es decir dando prioridad a la intervención de expedientes para no entorpecer los trámites administrativos y/o de pago; luego se organizaban las posibles inspecciones.

Durante las mismas, se determina en primera instancia si se están realizando tareas al momento de la inspección, el plantel de obreros presentes, sus condiciones de trabajo en cuanto a medidas de seguridad, los trabajos que se estaban realizando, el avance aproximado de cada uno de ellos respecto del total, el avance global estimado de la obra, etc.

También se toman fotografías del estado general y de los sectores intervenidos, labrando un Acta de Inspección de Obra Pública registrada e incorporada a los expedientes de pago de certificados de obra, al momento de tramitarse éstos.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Se dieron algunos casos en los que se observó la calidad de los trabajos ejecutados, tras lo cual se dispuso el seguimiento de las actuaciones a través del control del Certificado de Obra al que correspondan esos trabajos.

Se contó con la colaboración de los Inspectores de Obra y del Área Técnica del organismo, que en la mayoría de los casos pudieron suscribir las Actas de Inspección labradas, ya que acompañaron a los Auditores Técnicos de este Tribunal de Cuentas, brindando la información solicitada por éstos.

4.10. Conclusiones

El **Ministerio de Obras y Servicios Públicos** dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia es un organismo que, en líneas generales, ha seguido trabajando durante el ejercicio 2025 de manera ordenada, salvo en lo concerniente a Modificaciones de Contrato, en algunas de las cuales se formularon observaciones y en algunos casos están pendientes de resolución con posible perjuicio fiscal bajo análisis.

Otras irregularidades se dieron en situaciones puntuales como los Reconocimientos de Pago, Pagos a Cuenta y Liquidación de Gastos Improductivos y de Acopio que se detallaron más arriba.

En el caso de la obra del Corredor Costero Canal de Beagle, se dieron las tramitaciones más problemáticas aún, en donde se han visto involucrados grandes montos dinerarios que todavía no se han terminado de analizar para determinar su legalidad.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

C. **SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA (SGLT)**

4.11. **Generalidades**

Durante el año 2025, en esta Área Técnica se realizó 1 (una) intervención a un expediente que tramitó la Readecuación Contractual de la Concesión del Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas a la empresa London Supply SASIFI. El expediente viene siendo tramitado por la **Secretaría General, Legal y Técnica**:

EXPEDIENTE MADRE:	34915-SL-2023
ORGANISMO GENERADOR:	Secretaría General, Legal y Técnica
DESCRIPCIÓN:	Readecuación Contractual - Contrato de Concesión de Obra Pública
EDIFICIO:	Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas (AIUMA)
LOCALIDAD:	Ushuaia
CONCESIONARIA:	London Supply SACIFI
TIPO DE OBRA:	Refacciones y Obras Nuevas
MONTO DE OBRA:	\$2.514.300.000
INSTANCIA DE INTERVENCION:	Control de razonabilidad de los Precios de las Obras ofertadas por la Concesionaria
ESTADO DE LA OBRA:	Sin información

En dicha intervención se analizó la documentación suministrada por la empresa Concesionaria, que fuera solicitada por esta Área Técnica para poder realizar la tarea encomendada. Luego de controlados los documentos se concluyó

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

que no resultaban suficientes para establecer la razonabilidad de los precios de las obras ofertadas por London Supply SACIFI.

4.12. Conclusiones

La Secretaría General, Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia no ha documentado la realización de un análisis de las Inversiones propuestas por la Concesionaria, disponiéndose una nueva renovación del Contrato de Concesión de Obra Pública (Readecuación Contractual), sin demostrarse la razonabilidad y conveniencia para el Estado Provincial.-

